E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. PS-059-2026	
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA, de manera autónoma e independiente, sin que exista subordinación jurídica y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de **mensajería en la ciudad de Medellín**, los cuales comprenden la **recogida, reparto, envío, cobro y consignación de cheques en las entidades autorizadas por la Dirección del Hospital**, así como **las demás actividades inherentes o complementarias a la mensajería que le sean asignadas por el contratante en desarrollo del objeto contractual.**
Contratante	
Entidad	ESE Hospital San Rafael de Angostura
Representante legal:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
Cedula de Ciudadanía:	10.939.866 expedida en San Bernardo
Nit:	890.982.183-1
Contratista	
Nombre	GLORIA CECILIA ADARVE
Cédula de ciudadanía	42.888.895 expedida en Medellín
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	Prestación de servicios de mensajería en la ciudad de Medellín, recogida, reparto, envió, cobro de cheques en las diferentes entidades autorizada por la dirección del hospital, consignación de los mismos y las demás que le sean asignadas en labores de mensajería.
Segunda: obligaciones del contratista	Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos que le sean encomendados por el Hospital; b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad; c) Prestar el servicio de mensajería en la forma adecuada, conforme a lo pactado contractualmente; d) Prestar los servicios de mensajería en la ciudad de Medellín, incluyendo la recogida, reparto, envío y consignación de documentos, paquetes y demás elementos indicados por el Hospital; e) Realizar el cobro de cheques en las entidades bancarias autorizadas por la Dirección del Hospital y efectuar las correspondientes

	consignaciones; f) Atender con diligencia y puntualidad las labores asignadas, cumpliendo con eficiencia y oportunidad las rutas y encargos designados; g) Garantizar la entrega segura y oportuna de los documentos y demás elementos, firmando o solicitando la firma de recibido cuando sea requerido; h) Velar por la confidencialidad, integridad y custodia de los documentos y valores transportados durante el desarrollo de las actividades; i) Responder por la pérdida, deterioro o uso indebido de los documentos, paquetes o valores que se le hayan confiado; j) Informar oportunamente al supervisor o a la Dirección del Hospital cualquier inconveniente o novedad presentada durante el desarrollo de sus actividades; k) Cumplir con los protocolos de bioseguridad, seguridad vial, normas de tránsito y disposiciones internas del Hospital en la ejecución del contrato; l) Presentar informes mensuales de actividades ejecutadas, como requisito para el pago de los honorarios; m) Acreditar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral como condición para el pago mensual; n) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral; o) Abstenerse de delegar total o parcialmente las funciones encomendadas sin autorización previa y escrita por parte del contratante.
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: Valor del contrato	El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($5.851.440).
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará cuentas de cobro en original y copia por los servicios prestados al Contratante a razón de seis cuentas por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($975.240) mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a quince (15) días

	parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima cuarta. Informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.
Décima quinta: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima quinta: Requisitos de perfeccionamiento.	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima sexta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato.
Vigésima sexta: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.

	hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será desde el día 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Séptima: Aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA
Novena: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Décima: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima primera: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO N° 2.1.2.02.02.006.03 denominado: mensajería** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **Disponibilidad presupuestal N° D26 385**
Décima segunda: cesión del contrato	El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima tercera: interventoría	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector administrativo del Hospital San Rafael. El interventor deberá realizar actas de interventoría

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ANTIOQUIA

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 01 de julio de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ Representante Legal ESE Hospital San Rafael.	**GLORIA CECILIA ADARVE** C.C.42.888.895 de Angostura.